

1407 - A



Tribunal Supremo Electoral

Guatemala, 22 de agosto de 2018

Honorable
Pleno de Magistrados del
Tribunal Supremo Electoral
Guatemala

Honorables Magistrados:

Respetuosamente me dirijo a ustedes, en cumplimiento al Acuerdo 338-2018 del Tribunal Supremo Electoral, para informar sobre la participación del suscrito en la **X Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral " Las redes sociales: retos y desafíos para la Justicia Electoral"**, el cual se realizó en la ciudad de Panamá, Panamá durante los días 6, 7 y 8 de agosto de 2018, invitación realizada por el Tribunal Electoral de Panamá e IDEA internacional.

Sobre el particular, informo que la actividad se desarrolló con la participación de autoridades electorales y especialistas en temas de financiamiento y campañas electorales de Latinoamérica y España; y en la cual, el suscrito participó como expositor en el panel titulado "**Las redes sociales, marco jurídico para la regulación de su uso en el proceso electoral**".

Al respecto, el suscrito expuso sobre la experiencia guatemalteca derivado de las reformas electorales del año 2004-2006 y evolución de las campañas electorales desde el uso del internet visiblemente identificado desde los procesos electorales 2007 y 2011 con el uso de sitios web como *you tube*, aparición de páginas web oficiales, slogans y otros, hasta lo ocurrido en el proceso electoral 2015, con el incremento y utilización de twitter y facebook, exigencias ciudadanas (hashtag), campañas de desprestigio y posicionamiento de algunos candidatos en redes sociales disminuyendo el uso de medios de comunicación tradicionales. Así también, el marco jurídico que rige las propagandas en nuestro país.

A
Con relación al Seminario en general, puedo destacar los desafíos que representa para la justicia electoral guatemalteca y latinoamericana las redes sociales, en comparación con las tareas administrativas que competen a la autoridad electoral y la ventaja que representan estas redes frente a los fines, plazos y procedimientos legales establecidos. Al respecto me permito sintetizar la oportuna presentación de Colombia sobre el análisis de este tema.



Tribunal Supremo Electoral

Opiniones ciudadanas en redes	Vs.	Actos administrativos y debido proceso
Opiniones personales	Vs.	Actuaciones reguladas y fines establecidos
Capacidad de masificar	Vs.	Redes sociales de las entidades con limitaciones técnicas.

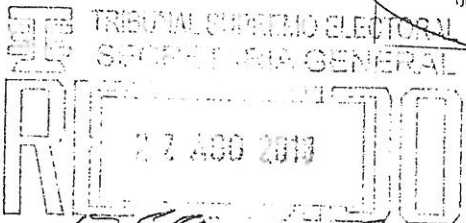
Es importante mencionar el caso de México que para las elecciones realizadas en el presente año 2018, estableció alianzas con redes sociales (las empresas Facebook, twitter y Google) para impulsar el ejercicio del voto libre e informado. En el caso específico de Panamá, está implementando el denominado "Pacto Ético Digital", que busca que influenciadores y generadores de opinión a través de redes, adquieran compromisos de valores que promuevan la tolerancia, el respeto y la paz en el proceso electoral.

De lo anterior, estimo conveniente considerar la posibilidad de que la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, pueda profundizar en el estudio de la experiencia anteriormente descrita, para efectos del proceso electoral que se aproxima para el 2019, considerando el incremento de los denominados "netcenter", "fake news" y "bots".

Sin otro particular, me suscribo muy atentamente,


Lic. Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus
 Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización
 de las Finanzas de los Partidos Políticos
 Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 UNIDAD ESPECIALIZADA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 GUATEMALA, C. A.


 Hora: 13:50
 No. R-1407-2018
CE-25645.